

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Once (11) abril de dos mil Veinticuatro (2024)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCOLOMBIA S.A
contra: DIEGO FABIAN FUENTES GARCIA.**

RAD: 204004089001-2023-00477-00

Una vez revisado el auto de fecha 09 de octubre del 2023 en el cual se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares, se observa que se incurrió en error involuntario, toda vez que, en la providencia de referencia se anotó como parte demandante a AECSA S.A.S, siendo lo correcto BANCOLOMBIA S.A, así mismo, se observa que en la transcripción de la parte resolutive numeral cuarto del mandamiento de pago se le reconoció personería jurídica a la Dra. MARIA LOUDES GARCIA PISCIOTTI, cuando como apoderada de la parte demandante funge la Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, por último y no menos importante, se accede a lo manifestado por la parte actora respecto a que el juzgado solo podrá requiere por el termino de 30 días al demandante para que realice las diligencia de notificación de auto admisorio de la demanda cuando versen actuaciones pendientes con el fin de que se decreten las medidas cautelares, así las cosas, se deja sin efectos el auto de fecha 09 de octubre de 2023 en aras de no incurrir a las partes en confusiones, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Dejar sin efectos la providencia de fecha 09 de octubre de 2023 la cual libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, en el sentido de no incurrir a las partes en confusiones, lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBÍRICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>034</u>
Hoy <u>12/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría

